

LA SERENA, veintiséis de noviembre de dos mil doce.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que en mérito de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llevó a efecto en todo el país la elección de Concejales el día domingo 28 de octubre de dos mil doce.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la citada Ley N°18.695, en relación con los Títulos IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los Tribunales Electorales Regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las elecciones municipales.

TERCERO: Que en virtud de lo precedentemente relacionado, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario realizado en las quince comunas de la Cuarta Región de Coquimbo.

CUARTO: Que de conformidad con la Resolución N°O-1.063, de 1 de junio de 2012, del Director del Servicio Electoral, dictada acorde con lo previsto en el artículo 72 inciso tercero de la Ley N°18.695, corresponde elegir 6 concejales en la comuna de **PAIHUANO**.

QUINTO: Que en la comuna mencionada precedentemente se constituyeron 14 mesas, obteniéndose el siguiente resultado:

COMUNA:PAIHUANO

ELECCION DE CONCEJALES

	<u>VOTACION</u>
B.PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
3 ANDREA ROJAS VALDIVIA	26
4 ALEJANDRINA ANGEL ROJAS	33
5 MARIELA GONZALEZ ANGEL	7
6 RAY VELASQUEZ VELASQUEZ	13
7 SIBILA GALLARDO MUÑOZ	10
TOTAL PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	89
TOTAL LISTA B	89
E.PACTO POR UN CHILE JUSTO	
SUBPACTO PPD E INDEP.	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
8 ORLANDO RODRIGO CHELME ALIAGA	589
9 ANA MARTINEZ CASTRO	200
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEP.	789
SUBPACTO PRSD E INDEP.	
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA	
10 WILSON RENAN ROJO ROJAS	119
11 JORGE MAURICIO GODOY HUERTA	30
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEP.	149

SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
12 JUAN CARLOS CONEJEROS BARCENA	16
TOTAL SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	16
TOTAL LISTA E	954
F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
13 HERNAN LOPEZ RIVERA	155
INDEPENDIENTES	
14 JUAN CALLEJAS VILLARROEL	136
15 JOSE IGNACIO FLORES SALINAS	39
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	330
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
16 CRISTIAN EDUARDO ESPEJO JIMENEZ	213
INDEPENDIENTES	
17 MARIA SOLEDAD GARCIA-HUIDOBRO GARCIA H	111
18 LUIS IVAN TORRES PASTEN	257
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	581
TOTAL LISTA F	911
H.PACTO COALICION	
SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
19 FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ SOLIS	201
20 HERNAN ANDRES AHUMADA AHUMADA	320
21 XIMENA SOLEDAD HERNANDEZ OGALDE	68
TOTAL SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	589
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
22 ROSA PIZARRO VICENCIO	195
23 LUIS MILLA VALENCIA	60
INDEPENDIENTES	
24 NOEMI ESPEJO ROJAS	60
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	315
TOTAL LISTA H	904
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
25 EUGENIO CERICHE ARAYA	47
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTES	47
VOTOS NULOS	37
VOTOS EN BLANCO	37
TOTAL COMUNA	<hr/> 2.979 <hr/>

SEXTO: Que divididos los votos de lista y de una candidatura independiente fuera de lista, por uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, y dispuestos los cuocientes en orden decreciente, el sexto lugar correspondió al guarismo 452, siendo éste el cuociente electoral que permite determinar cuántos son los candidatos elegidos en cada lista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N°18.695.

SEPTIMO: Que dividido el número de votos de cada lista por el cuociente electoral, resulta que la Lista E elige dos concejales; la Lista F elige dos concejales, y la Lista H elige dos concejales.

OCTAVO: Que para determinar los candidatos que corresponde elegir a la Lista E, en la cual existen tres subpactos, se estableció el cuociente electoral en la forma dispuesta en los artículos 123 N°2) y 124 de la Ley N°18.695, resultando ser éste el guarismo 394. Dividido el total de votos de cada subpacto de la Lista E por dicho cuociente, resulta que los dos cargos corresponden al subpacto PPD E INDEP., en el cual, habiéndose presentado dos candidatos, resultan elegidos todos ellos.

NOVENO: Que para determinar los candidatos a concejal que corresponde elegir en la Lista F, en la cual existen dos subpactos, se estableció el cuociente electoral en la forma dispuesta en los artículos 123 N°2) y 124 de la Ley N°18.695, resultando ser éste el guarismo 330. Dividido el total de votos de cada subpacto de la Lista F por dicho cuociente, resulta que corresponde un cargo al subpacto PDC E INDEPENDIENTES, y un cargo al subpacto PS E INDEPENDIENTES, y dentro de ellos, a los candidatos que obtuvieron mayor cantidad de sufragios.

DÉCIMO: Que para determinar los candidatos a concejal que corresponde elegir en la Lista H, en la cual existen dos subpactos, se estableció el cuociente electoral en la forma dispuesta en los artículos 123 N°2) y 124 de la Ley N°18.695, resultando ser éste el guarismo 315. Dividido el total de votos de cada subpacto de la Lista H por dicho cuociente, resulta que corresponde un cargo al subpacto UDI - INDEPENDIENTES, y un cargo al subpacto RN - INDEPENDIENTES, y dentro de ellos, a los candidatos que obtuvieron mayor cantidad de sufragios.

UNDECIMO: Que como consecuencia de los cálculos referidos en los considerandos precedentes, resultan elegidos los candidatos Orlando Rodríguez Chelme y Ana Martínez Castro, por el subpacto PPD E INDEP.; Luis

Iván Torres Pastén, por el subpacto PDC E INDEPENDIENTES; Hernán López Rivera, por el subpacto PS E INDEPENDIENTES; Rosa Pizarro Vicencio, por el subpacto UDI – INDEPENDIENTES, y Hernán Andrés Ahumada Ahumada, por el subpacto RN – INDEPENDIENTES.

DUODÉCIMO: Que según consta del certificado de fojas 46, en la comuna de Paihuano no se presentaron reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios.

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N°18.695, y Títulos IV y V de la Ley N°18.700, **SE APRUEBA** la elección de concejales realizada el veintiocho de octubre de dos mil doce en la comuna de PAIHUANO, y **SE PROCLAMAN ELEGIDOS** en los cargos de Concejales, a don ORLANDO RODRÍGUEZ CHELME, doña ANA MARTÍNEZ CASTRO, don LUIS IVÁN TORRES PASTÉN, don HERNÁN LÓPEZ RIVERA, doña ROSA PIZARRO VICENCIO, y don HERNÁN ANDRÉS AHUMADA. Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad, cumpliéndose, con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695.

ROL N°1.653

PRONUNCIADA POR EL PRESIDENTE TITULAR, MINISTRO DON FERNANDO RAMÍREZ INFANTE, Y LOS MIEMBROS TITULARES, SEÑORES MANUEL CORTES BARRIENTOS Y ALBERTO VIADA LOZANO